JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-CUNDINAMARCA

Rad. Medida de Protección No. 25-754-3110-002-2024-00258-00

Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, en concordancia con el Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1.- ADMITIR en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el señor MANUEL BERNAL SANTIVANES, contra la decisión adoptada por la Comisaria Tercera de Familia de Soacha – Cundinamarca, en audiencia celebrada el pasado 16 de abril de 2024.

2.- CORRER traslado a la apelante por el término legal de tres (3) días para que sustente el recurso, si lo considera pertinente.

3.- Cumplido lo anterior ingresen nuevamente las diligencias al Despacho, a fin de resolver el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 72 de fecha: 07 de mayo de 2024

DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fee90c791c22e1b2890db2054fa782758bc04bbc9aa8c6764349b944cc05d42**

Documento generado en 06/05/2024 12:54:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica